

División de Discapacidades del Desarrollo

des.az.gov/ddd



TRABAJAR CON USTED

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ECONÓMICA DE ARIZONA

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el Centro de servicio de atención al cliente de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-844-770-9500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

DDD-0517A-PAM-S (6-19)

PROPÓSITO

Este folleto ofrece una breve descripción de cómo trabaja con usted la División de Discapacidades del Desarrollo (DDD, por sus siglas en inglés). Los temas incluyen:

- *Como solicitar apoyos y servicios*
- *Requisitos de elegibilidad*
- *Provisión de fondos*
- *Planear para los apoyos y servicios*
- *Una descripción de posibles apoyos y servicios*

Puede obtenerse información adicional sobre la DDD al visitar des.az.gov o puede comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de la DDD al 1-844-770-9500.

DIVISIÓN DE DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

La División de Discapacidades del Desarrollo (DDD) del Departamento de Seguridad Económica (DES, por sus siglas en inglés) ofrece servicios y apoyos a personas elegibles con discapacidades del desarrollo.

DDD cree que la mejor manera de servir a estas personas es en ambientes de la comunidad integrados. La mayoría de los apoyos y servicios están diseñados para satisfacer las necesidades de una persona en el hogar y en los ambientes comunitarios. Los servicios y apoyos de la DDD:

- Fortalecen el papel de la familia como cuidador principal.
- Previenen la colocación inadecuada fuera del hogar.
- Mantienen la unidad familiar.
- Reúnen a las familias con los miembros que han sido colocados fuera del hogar.
- Incluyen una amplia gama de apoyos y servicios.

DDD coordina apoyos, servicios y recursos por medio de una oficina administrativa central, seis oficinas de distrito y más de 50 oficinas locales en varias comunidades en todo el estado. Estas oficinas locales promueven el acceso a los recursos de la comunidad y la flexibilidad del programa para satisfacer las necesidades de la persona.

COMO SOLICITAR APOYOS Y SERVICIOS

La solicitud de servicios puede hacerse en una oficina de la DDD cercana a usted. Para encontrar una oficina local, visítenos en línea en <https://des.az.gov/find-your-local-office>. También puede enviar una recomendación en referral to des.az.gov/ddd y alguien se comunicará con usted.

Puede llamar a una oficina local y pedir hablar con alguien sobre una entrevista de admisión. Al hacer una cita, un especialista en elegibilidad o un coordinador de apoyo se reunirá con usted para revisar los requisitos de elegibilidad, incluso el paquete de solicitud de elegibilidad y todos los documentos requeridos. Además, el especialista en elegibilidad o el coordinador de apoyo hablará con usted sobre sus necesidades y le ayudará a llenar el paquete de solicitud.

La documentación para establecer la elegibilidad incluye:

- Prueba de ciudadanía estadounidense
- Prueba de edad (tal como un acta de nacimiento)
- Prueba de residencia en Arizona
- Expedientes médicos
- Evaluaciones de desarrollo, físicas, ocupacionales, del habla y/o psicológicas
- Registros escolares u otros registros que ayudarán a determinar la elegibilidad y/o identificar las necesidades
- Prueba de cualquier seguro médico

ELEGIBILIDAD

Puede ser elegible un residente de Arizona que tiene una discapacidad crónica debido a una discapacidad cognitiva, parálisis cerebral, epilepsia o autismo que se observó antes de los 18 años. La discapacidad también tiene que resultar en limitaciones de funciones sustanciales en tres o más de las siguientes áreas de actividad principal de la vida:

- Cuidado por sí mismo: comer, higiene, bañarse, etc.
- Lenguaje receptivo y expresivo: comunicarse con otros
- Aprendizaje: adquirir y procesar nueva información
- Movilidad: moverse de lugar a lugar
- Autonomía: administrar sus finanzas personales, proteger sus propios intereses, o tomar decisiones independientes las cuales pueden afectar el bienestar
- Capacidad para una vida independiente: capacidad de vivir por cuenta propia
- Independencia económica: poder mantenerse financieramente

Los niños menores de seis años pueden ser elegibles si se ha demostrado una posibilidad fuerte de que el niño está, o tendrá una discapacidad del desarrollo.

Puede ser elegible para los apoyos y servicios cualquier niño desde el nacimiento hasta los seis años que tenga un retraso en el desarrollo, o que tenga una afección establecida que es muy probable que sea el resultado de un retraso en el desarrollo según lo definido por el Estado. Un niño que tiene un retraso en el desarrollo se define como alguien que no ha logrado el 50% de las etapas del desarrollo esperadas para su edad cronológica en una o más de las siguientes áreas del desarrollo infantil: física, cognitiva, idioma/comunicación, social/emocional y autoayuda adaptativa. Un niño entre el nacimiento y los 36 meses de edad, que tiene un retraso en el desarrollo o que tiene una afección establecida que tiene una alta probabilidad de provocar un retraso en el desarrollo, es elegible para intervención temprana. Una afección establecida se define como un diagnóstico de una afección física o mental que tiene una alta probabilidad de resultar en un retraso en el desarrollo.

Una persona de 3 a 6 años debe tener una de las siguientes discapacidades del desarrollo: Trastorno del espectro autista, parálisis cerebral, discapacidad intelectual (cognitiva), epilepsia o el niño está en riesgo de desarrollar una de estas discapacidades para calificar para los servicios de la DDD.

SISTEMA DE CUIDADO A LARGO PLAZO DE ARIZONA (ALTCS)

El Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS, por sus siglas en inglés) es un programa de apoyos y servicios de Medicaid financiado con fondos federales. Las personas que son elegibles para los servicios por medio de la DDD pueden ser elegibles para los servicios mediante ALTCS. Si su coordinador de apoyo cree que podría ser elegible para recibir atención a largo plazo, se le recomendará al Sistema de Contención de Costos del Cuidado de la Salud de Arizona (AHCCCS, por sus siglas en inglés) para la determinación de elegibilidad de ALTCS. Si lo recomiendan a AHCCCS para la determinación de elegibilidad de atención a largo plazo, tiene que cooperar en esta determinación o, según la ley de Arizona, no recibirá servicios de la DDD. Las personas que son elegibles para los servicios mediante la DDD no son elegibles automáticamente para los servicios de ALTCS.

DDD proporciona servicios médicos agudos, y servicios basados en el hogar y la comunidad a las personas que son elegibles para ALTCS. Las personas que son elegibles para ALTCS recibirán un manual para miembros que explica el programa en detalle.

PLANIFICACIÓN DE APOYO

Todas las personas y las familias son distintas. Es por eso que los servicios y apoyos se basan en las necesidades de la persona y su familia. Las necesidades se determinan mediante evaluaciones. Por ejemplo, un terapeuta hará una evaluación y puede hacer recomendaciones para la terapia continua. El coordinador de apoyo evaluará otros apoyos y servicios, comenzando con los apoyos naturales. Los apoyos naturales incluyen familiares, amigos, servicios y recursos basados en la comunidad. Después de que se evalúen los apoyos naturales, el coordinador de apoyo evaluará otros servicios, como el cuidado directo o la habilitación, por nombrar algunos.

Las decisiones sobre qué servicios y apoyos recibe la persona se basan en un proceso de equipo. El equipo está formado por la persona, su familia y el coordinador de apoyo. Otros miembros del equipo pueden incluir terapeutas y otros proveedores involucrados en la vida de la persona. El proceso del Plan de Apoyo Individual, del Plan Individualizado de Servicios para la Familia o del Plan Centrado en la Persona revisa las evaluaciones, identifica los apoyos naturales y ayuda a definir qué apoyos o servicios adicionales pueden ser necesarios para mejorar las habilidades de la persona.

La mayoría de las personas reciben apoyos y servicios en el hogar de su familia o en su propio hogar. Las personas tienen derecho a seleccionar los proveedores de los apoyos que necesitan. Un ámbito residencial respaldado por fondos de la DDD puede no estar siempre disponible. Bajo ciertas circunstancias específicas, se les puede pagar a los padres u otros miembros de la familia para que proporcionen apoyos y servicios.

APOYOS Y SERVICIOS

DDD proporciona o contrata con personas y agencias para proporcionar los servicios y apoyos para personas con discapacidades del desarrollo. Los servicios aprobados se proporcionan a las personas elegibles según las necesidades identificadas de la persona, y las normas federales y/o estatales. Los posibles apoyos y servicios pueden incluir:

Cuidado directo: Este servicio proporciona un asistente certificado y capacitado para ayudar a una persona a alcanzar o mantener condiciones de vida seguras y sanitarias y/o mantener la limpieza personal y las actividades de la vida diaria.

Tratamiento de día y capacitación: Este servicio proporciona capacitación, supervisión, actividades terapéuticas y, según corresponda, para promover el desarrollo de habilidades en la vida independiente, cuidado personal, comunicación y relaciones sociales.

Servicios de empleo: Este servicio proporciona capacitación laboral, ayuda en la búsqueda de trabajo, instrucción y puede incluir apoyo en el lugar de trabajo.

Habilitación: Este servicio usa una variedad de métodos designados a maximizar las habilidades de la persona. Puede incluir terapias de habilitación, instrucción especial de desarrollo de habilidades, intervención conductual o desarrollo sensomotriz. Puede llevarse a cabo en el hogar de la persona, en un ámbito comunitario o residencial.

Asistente de salud en el hogar: Este servicio, que se proporciona en el hogar de la persona, proporciona mantenimiento de salud médicamente necesario, tratamiento continuo o monitoreo de una afección de salud.

Enfermería a domicilio: Este servicio proporciona atención en el hogar de la persona.

Terapia respiratoria: Este servicio proporciona tratamiento para restaurar, mantener o mejorar la respiración.

Relevo: Este servicio proporciona una persona certificada y capacitada para supervisar y cuidar a una persona con el fin de relevar a los cuidadores para que puedan ir al cine, salir a cenar, tomar unas vacaciones o incluso tomar una siesta. El relevo puede proporcionarse durante la noche.

Terapias - Ocupacionales, físicas y del habla: Estos servicios restauran, mantienen o mejoran las habilidades funcionales, o una función física o de comunicación.

Transporte (No de emergencia): Este servicio proporciona o ayuda a obtener transporte, pero no incluye servicios de ambulancia.